

## **ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2017 se aprobó la propuesta de la Delegación de Movilidad sobre la realización del servicio de transporte escolar municipal, universitario y de Aspandem para el curso 2017/2018, así como las rutas, paradas, tarifas de precios, documentación y condiciones reguladoras de dicho servicio por la empresa municipal TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L., y por acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local del día 04/09/2017, la aprobación del gasto y de convocatoria de concesión de subvención en especie en régimen de concurrencia no competitiva para la reducción del 50% a partir del segundo hijo transportado en dicho servicio.

Por todo ello, **los interesados en contratar dicho servicio pueden dirigirse a las oficinas de dicha empresa municipal ubicadas en el arco norte de entrada a Marbella**, en Avda. Príncipe Salman, (teléfono 952 82 29 44) **con una foto tamaño carné del alumno y justificante de pago, según los siguientes precios con IVA incluido:**

COLEGIOS/INSTITUTOS: (ida y vuelta)

- Pago curso completo: 321 €.
- Pago trimestral: 143 €.
- Pago mensual: 56 €.

COLEGIO PINOLIVO Y PLATERO: (sólo vuelta salida comedor)

- Pago curso completo 255 €.
- Pago trimestral: 112 €.
- Pago mensual: 40 €.

UNIVERSIDAD: (ida y vuelta)

- Pago curso completo: 640 €.
- Pago cuatrimestral: 408 €.
- Pago mensual: 125 €.

COLEGIOS O AMPAS:

- Autobús: 13.880 €.
- Minibús: 10.477 €.

**Este pago se puede fraccionar en dos mensualidades, en septiembre y enero.**

ASPANDEM:

- Gratuito para el usuario.
- A cargo de la Delegación de Bienestar Social: 21.665 €, a los que hay que añadir los servicios a “Viveros” y “Charibel”, que son 17.446 €, lo que hace un total de 39.111 €.

**Los precios llevan el IVA incluido.**

**Cuenta Ayuntamiento de Marbella en Cajamar: ES39 3058 0844 06 2720011755.**

**La reducción del 50% a partir del segundo hijo transportado, cuyo coste irá a cargo del presupuesto de la Delegación de Movilidad, queda supeditada a la tramitación de la preceptiva subvención que se tramite (según convocatoria que se adjunta), por lo que los interesados con más de un alumno que utilice dicho servicio, pueden solicitar dicha subvención a partir del día siguiente al de la publicación del edicto de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones sin perjuicio de publicidad complementaria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página web, y finalizará en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga,**

mediante la presentación en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento del modelo de instancia que se le facilitará tanto en las oficinas de la referida empresa municipal como en dicho registro, acompañada de la siguiente documentación:

1. Justificante de estar al corriente de obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local o autorización para el Ayuntamiento pueda recabar dicha información (según modelo).
2. Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibiliten ser beneficiario de la subvención (según modelo).
3. Fotocopia del DNI.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Marbella, cuatro de septiembre de 2017.